



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR ESTE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Provisional: Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
e-mail provisional: s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv



El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinticuatro se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO UNO:** Sesión Ordinaria, en la sala provisional de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, a las trece horas con cero minutos **del día uno de mayo del año dos mil veinticuatro**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado José María Chicas Rivera, la señora Síndico Municipal, Licenciada Joseline Alicia Salamanca Amaya, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidora Propietaria, Señora Cesia Guadalupe Bruno Hernández, Segundo Regidor Propietario, Señor Wilmer Alexis Rodríguez Hernández, Tercer Regidor Propietario Señor Marvin Elías Alas Aragón, Cuarta Regidora Propietaria, Carmen Elena Córdova Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Doctor Ángel Antonio Chávez Rivera, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Hernán Emilio Carrasco Guzmán, Séptimo Regidor Propietario Señor Salvador Amílcar Elías Torres, Octavo Regidor Propietario, Rodolfo Menjívar Ramírez, Noveno Regidora Propietaria, Licenciada Sorayda Deyanira Figueroa de Echeverría, Décimo Regidor Propietario Licenciado Cayetano Amberlio Cruz Orellana, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** **A)** Que Conforme el artículo 30 n° 2 de Código Municipal; Son Facultades del Concejo: n° 2: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, o Jefes de las Distintas dependencias de la Administración Municipal, de una Terna propuesta por el Alcalde en cada caso” **B)** Que ante la restructuración municipal, y que este Concejo Municipal, aprobó mediante acuerdo n° CINCO del acta n° UNO de fecha 01 de mayo de 2024, CREAR los organigramas institucional de los distritos de Ilopango, San Martín, Soyapango y Tonacatepeque, es necesario recibir de parte del Alcalde Municipal, las ternas para garantizar el ejercicio de todos los cargos, comprendidos dentro del organigrama institucional. Sin omitir que este Concejo Municipal ha verificado que existen cargos de Jefaturas que ya pasaron por el proceso de selección por terna, por lo que se valorará su actual desempeño durante el periodo recién pasado, para ratificar y prorrogar sus cargos un tiempo más. **C)** Además se ha tenido a la vista nota de fecha 01 de mayo de 2024, la que quedará anexa a la presente acta, mediante la cual el Alcalde Municipal, Lic. José María Chicas Rivera, presenta diferentes ternas, con las propuestas para nombramiento de las Gerencias, Jefaturas y encargados, con las cuales para la elección de las personas que más adelante se detallarán se valoró la experiencia laboral adquirida de otras áreas de la vida laboral, la afinidad y utilidad de sus conocimientos previos para el desarrollo de la actividad municipal, el perfil académico y actitudinal de cada uno de ellos, eligiendo así el mejor perfil, sin perjuicio a la condicionante que es el alto grado de confianza que se le deposita para el desempeño del cargo. **D)** Por ello después de haber analizado todos los perfiles, es procedente los nombramientos en los cargos de confianza de las personas que a continuación se detallarán. Por lo tanto, conforme el artículo 30 n° 2 de Código Municipal, Este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado, con siete votos de la Fracción de Nuevas Ideas y un voto de la fracción de GANA, salvo en el caso que más adelante se hará constar, por mayoría simple, **ACUERDA:****III) NOMBRAR LOS GERENTES, JEFES Y DEMAS CARGOS DE CONFIANZA EXCLUIDOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE SOYAPANGO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR ESTE, bajo las modalidades y condiciones siguientes:**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR ESTE
SECRETARÍA MUNICIPAL

Provisional: Avenida San Cristóbal y Calle Francisco Menéndez, Ilopango.
 e-mail provisional: s.municipal@alcaldiaideilopango.gov.sv



“

DEPENDENCIAS DE SUB DIRECCION- SOYAPANGO						
Nombrado	Cargo de confianza excluido de la carrera administrativa	Régimen Laboral de la persona que lo ostenta /Tipo de nombramiento	Perfodo de nombramiento y contratación	Remuneración Mensual	Sobresueldo por desempeño del cargo	Remuneración Total
ANA MELISA RAMIREZ	Jefe de Unidad de Acceso a la Información Publica	Empleado/a excluido/a por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal/Ratificación del cargo	Del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024	[-----]	N/A	[-----]

.....”

.....V) INSTRUYASE al Dirección de Talento Humano, a que elabore los Contratos de trabajo a quienes corresponda les sean firmados, según el régimen laboral de Exclusión de la Carrera Administrativa Municipal, y con las condiciones acordadas conforme el cuadro anterior. VI) INSTRUYASE a la Dirección de Talento Humano, mantenga un registro del último cargo desempeñado por los empleados comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal, previo a estos nombramientos, en cuyo caso de prescindir de sus servicios en dichos cargos de confianza, volverán a sus puestos de origen con las mismas prestaciones laborales que gozaban antes de este nombramiento, debiendo la Dirección de Talento Humano, informar tal condición a cada empleado Comprendido en la Carrera Administrativa. Remitir a las Direcciones Distritales y a la Dirección de Talento Humano, para hacer los procesos correspondientes. **Certifíquese y Notifíquese.** SE HACE CONSTAR: Con fundamento en el art. 29 del Código Municipal... “En los casos que la Ley no establezca el tipo de mayoría requerido para adoptar una decisión o resolución del Concejo, esta se adoptara por mayoría simple”. Salvan sus votos, de la fracción de CD Sexto Regidor Propietario, Licenciado Hernán Emilio Carrasco Guzmán, Séptimo Regidor Propietario Señor Salvador Amílcar Elías Torres, Octavo Regidor Propietario, licenciado Rodolfo Menjívar Ramírez y de la fracción FMLN, el Décimo Regidor Propietario Licenciado Cayetano Amberlio Cruz Orellana, estas fracciones razonando, no tener información de los perfiles profesionales de los nombrados. ADEMÁS SE HACE CONSTAR que, de la fracción de GANA, salva su voto la Noveno Regidora Propietaria, Licenciada Sorayda Deyanira Figueroa de Echeverría, [-----]Por lo que salvan sus votos los antes mencionados en relación al Artículo 45 del Código Municipal; Pero firmando la presente acta. Extiéndase la presente a los tres días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.+++++++J.M.C.Alcalde.+++++++E.F.D.R.Srio.+++++++

Lic. Edgar Fernando Duran Ríos
Secretario Municipal

